DECRETO Nº 485/2.021.
CONCORDIA 04/05/2.021.

VISTO el contenido del expediente nº 396 "C"/2020

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 del Expediente nº 396 "C"/2020 el Coordinador General de Central de Transito y Transporte, Inspector Walter Baez eleva informe a la Secretaria de Coordinación de Gestión la falta sin justificación al servicio del día 23/11/2020 del Agte. Cristian Varela Legajo nº 6165.

Que a fs. 2 obra nota del Coordinador Operativo Sergio Leite, informando al Coordinador General de la Central de Transito y Transporte la faltante sin aviso al servicio del día 23/11/2020 de los agentes Dorsch, Jennifer Legajo nº 6435 y Varela, Cristian Legajo nº 6165.

Que a fs. 4 toma intervención la Dirección de Recursos Humanos.

Que a fs. 5 y 6 obran planillas de registro de marcación del día 23/11/2020 de los agentes Dorsch, Jennifer y Varela, Cristian.

Que a fs. 8 el Departamento de Higiene y Seguridad Laboral informa que los agentes Agentes Dorsch, Jennifer Legajo nº 6435 y Varela, Cristian Legajo nº 6165. No entregaron en esa oficina certificado médico, ni constancias actualizadas de tratamientos médicos que justifiquen inasistencias a su lugar de trabajo como así tampoco recibieron notas o permisos firmados por su Encargado directo autorizando a los agentes a retirarse de su lugar de trabajo para concurrir a atención medica en su horario habitual de trabajo.

Que a fs. 11 y 12 realizan descargo respecto a lo planteado a fs 1 los Agentes Varela, Cristian y Dorsch, Jennifer respectivamente.

Que a fs. 13 la Dirección de Recursos Humanos informa la situación de revista de los Agentes Varela, Cristian Andrés legajo nº 6165 y Dorsch, Jennifer Cielo Legajo nº 6435..

Que a fs. 14, toma intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos requiriendo informe y/o anexar a las presentes actuaciones las debidas notificaciones realizadas a los agentes en cuestión, para prestar servicio el día 23/11/2021.

Que a fs 15 el Responsable del Área de Recursos Humanos de la Central de Transito y Transporte Inspector Guillermo Laner informa y anexa la documentación solicitada por la Dirección de asuntos Jurídicos.

Que a fs 21 nuevamente toma intervención la Dirección de Asuntos y emite Dictamen 380/21/20, expresando que a los fines de aclarar los hechos, determinar causas y circunstancias y consecuentemente deslindar las responsabilidades que pudiera corresponder , se deberá instruir una Información Sumaria pertinente entre los agentes mencionados, designando como instructor sumariante al Dr. Christian Carlos Mazariche.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial nº 10027 – Régimen Municipal – modificada por la Ley Provincial nº 10082; según T.O. Decreto 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello

Insp. WALTER G. BAEZ
COORDINADOR GENERAL
Central de Transito y Transporte
Municipalidad de Concordia

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº
CONCORDIA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTICULO 1º Disponer la Instrucción de una Información Sumaria a los Agentes Municipales Mensuales: Varela, Cristian Andrés, dni nº 32.833.597 legajo nº 6165 y Dorsch, Jennifer Cielo, dni nº 40.165.260 Legajo nº 6435. a los efectos de individualizar, establecer y deslindar responsabilidades de lo denunciado de acuerdo a lo informado y las constancias obrantes en el Expediente nº 936 "C"/ 20

ARTICULO 2°.- Designase instructor Sumariante al Dr. Christian Carlos Mazariche. Quien en el acto administrativo que corresponda deberá disponer de las diligencias necesarias para reunir todos los antecedentes que se relacionan al hecho motivo de la instrucción Sumarial ordenada.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a través de la Dirección de Recursos Humanos a los Agentes Municipales Mensuales: Varela, Cristian Andrés, dni nº 32.833.597 legajo nº 6165 y Dorsch, Jennifer Cielo, dni nº 40.165.260 Legajo nº 6435 . Luego gírese las presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º del presente Decreto

ARTÍCULO 4º.-.Comuniquese, regístrese, publíquese y archívese.

MUNICIPALIDAD
Central de Tránsito y Transporte
Concordia - E. Ríos

Insp. WALTER G. BAEZ
COORDINADOR GENERAL
Central de Tránsito y Transporte
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOLINI
MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario de Jefatura de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA